

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA NUEVAS SEDES UNIVERSITARIAS Y FACULTAD DE
 CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR”
 PROYECTO MINED – **OEI “UES EDUCACIÓN A DISTANCIA 2018”**

REFERENCIA: OEI/COT/003/2019

1. PROYECTO/CONVENIO EN EL QUE SE ENMARCA.
 CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MINED-OEI para la ejecución del Proyecto MINED – OEI “UES EDUCACION A DISTANCIA 2018”.

2. OBJETO DE LA COMPRA.
 Adquisición de mobiliario para nuevas sedes universitarias y Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas de la Universidad de El Salvador, lo cual servirá para responder a demanda de actividades que se realizan en las nuevas sedes, en los Institutos Nacionales de San Ignacio, Nombre de Jesús, ambos en Chalatenango y Nueva Esperanza, en Usulután, para el efectivo desarrollo de las actividades académicas en el marco del Proyecto antes mencionado.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

ÍTEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
A	40	Sillas individuales, estructura de acero (1.5 mm de espesor) resistente hasta 300 libras, pintura negra al horno, acentadera y respaldo de prolipropileno color azul, apilables y con garantía de 1 año.
B	40	Módulos metálicos para computadora, medidas de 60 anchos, 0.5 fondo y 0.75 alto, con porta teclado con rieles y porta CPU, 4 rodos para mayor movilización y con garantía de 1 año por desperfectos de fábrica.
C	40	Módulos de melanina 5/8” para computadora, medidas de 60 ancho, 0.5 fondo y 0.75 alto, con porta teclado con rieles y porta CPU, 4 rodos para mayor movilización y con garantía de 1 año por desperfectos de fábrica.
D	3	Sillas ergonómicas con brazos de ajuste gradual, sistema basculante, regulación de altura, con ruedas de base giratoria con capacidad mínimo 250lbs. Garantía 1 año.

E	3	Armario de chapa fabricado de lámina de acero de primera calidad de 1/32" de espesor, rolado en frío, cuerpo reforzado en sus laterales, seis entrepaños móviles puertas abatibles, con cierre central, acabado anticorrosivo, pintura de esmalte al horno, color gris o negro medidas, 1.90X0.90X0.36 M. Garantía 1 año.
F	3	Escritorio secretarial 1.20 X0.68X0.72, con gaveta central con chapa, 1 gaveta estándar tipo archivo de tamaño carta con marcos para folder pandaflex de 29 1/2" alto X 48"X31 1/2", cubierta de plywood, forrado con fórmica café. Con esquinas redondeadas con tapacanto ahulado, fabricado en lámina de hierro de 132.6, con pintura electroestática, color beige, Garantía 1 año.

4. LUGAR DE ENTREGA:

El mobiliario requerido es para suministrar a cada una de las sedes a continuación: Instituto Nacional de San Ignacio, Instituto Nacional de Nombre de Jesús, ambos en Chalatenango, Instituto Nacional Nueva Esperanza, Usulután, y Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas de la Universidad de El Salvador, San Salvador. La entrega de los equipos será en cada uno de los lugares mencionados.

5. TIEMPO DE ENTREGA.

El suministro detallado anteriormente debe ser entregado en un plazo máximo de 3 semanas, como máximo, después de haber firmado contrato.

6. MONEDA Y PRECIO DE LAS OFERTAS.

Todos los precios deberán ser cotizados en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$), exentos de IVA.

Los precios cotizados por el proponente permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. Se considerará que una oferta presentada con precios reajustables no satisface lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada durante la evaluación.

7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La entrega de la documentación de la oferta deberá realizarse el viernes 8 de febrero de 2019, antes de las 12:00 M. de forma impresa en las oficinas OEI EL SALVADOR ubicadas en Calle Las Palmas N° 223, Col. San Benito, San Salvador.

La presentación de la oferta deberá incluir los siguientes documentos, separados por archivos diferenciados:

- a) Archivo 1: Documentación administrativa (copia legible).
 - Escritura de constitución de la empresa y sus modificaciones si las hubiera.

- Poder de Representación o nombramiento del Representante Legal.
- Documento Único de Identidad y NIT del Representante Legal.
- NIT de la Empresa.
- Copia de Registro de Contribuyente.
- Constancias de AFP
- Constancia de Seguro Social
- Solvencia de la Alcaldía
- Última Declaración de IVA
- Última Declaración de Impuesto sobre la Renta
- Declaración responsable sobre los criterios de exclusión (Anexo I – Con el fin de constatar la capacidad de ofertar).

b) Archivo 2: Documentación técnica.

Propuesta técnica:

- Documento con la descripción de las especificaciones técnicas ofertadas de cada suministro según apartado 3 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS incluyendo imágenes de los productos).

c) Archivo 3: Documentación económica.

Propuesta económica: Cuadro de oferta económica donde se especifique el precio unitario y total de cada suministro (según apartado 3). Los precios ofertados deben ser exentos de IVA.

8. PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA
<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de la convocatoria. 	31 de enero de 2019
<ul style="list-style-type: none"> • Plazo para solicitar Aclaraciones a los Términos de Referencia. 	5 de febrero de 2019 a más tardar a las 12:00 M.
<ul style="list-style-type: none"> • Plazo para presentación de ofertas. 	8 de febrero de 2019 antes de las 12 M.
<ul style="list-style-type: none"> • Notificación de Adjudicación Provisional. 	12 de febrero de 2019
<ul style="list-style-type: none"> • Plazo para formular reclamaciones a la adjudicación provisional. 	Hasta el 14 de febrero de 2019 a las 12:00 M. al correo: reclamaciones@oei.org.sv
<ul style="list-style-type: none"> • Adjudicación definitiva. 	15 de febrero de 2019

- Fecha para la firma del contrato.

18 de febrero de 2019

9. ACLARACIÓN DE DUDAS

Todo ofertante que requiera alguna aclaración o tuviere dudas en cuanto a la interpretación de los presentes Términos de Referencia, o encontrare errores, contradicciones, discrepancias u omisiones en ellas, podrán notificarlo por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: operaciones@oei.sv; especificando en el asunto: Aclaraciones a la COT/003/2019.

Las respuestas a las dudas formuladas por los ofertantes serán dadas a conocer a través de la publicación en la web de la OEI sin indicar el origen de las mismas. No se admitirán solicitudes de aclaraciones por ningún otro medio.

Si no lo hicieren, quedará entendido que el ofertante al formular su oferta, lo ha hecho tomando en cuenta la condición que sea más favorable para el contratante. No se permitirá que el ofertante se aproveche de cualquier error, contradicción, discrepancia u omisión cometido en las Bases y no se harán pagos adicionales ni se concederá prórroga alguna por estos conceptos.

De acuerdo con la complejidad del objeto de la invitación, la OEI podrá citar a una reunión aclaratoria con la participación de los interesados en el proceso. Las conclusiones de la misma serán remitidas por escrito por la OEI a todos los participantes.

Preguntas formuladas a través de un mecanismo diferente no serán consideradas como válidas y por lo tanto la OEI no procederá a su respuesta.

10. MÉTODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Se examinarán las ofertas para determinar si están completas, si los documentos son legibles, si han sido debidamente firmados y si las propuestas en general están en orden.

La OEI podrá solicitar durante el proceso de evaluación cualquier información aclaratoria que a su juicio considere conveniente, para poder realizar una mejor evaluación de la Oferta. No será considerada la documentación presentada por el ofertante que no sea en respuesta a aclaraciones solicitadas por el contratante (OEI). En caso que haya solicitudes de aclaraciones formuladas por la OEI y respuestas del ofertante, deberán ser presentadas de manera escrita. Además, el Comité de Valoración podrá requerir la subsanación de errores u omisión en cualquier documento. Asimismo, se reserva el derecho de hacer cualquier investigación o indagación pertinente al desempeño de los Ofertantes con cualquiera de las instituciones de gobierno o privadas, relacionadas con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones y que afecten los intereses del Estado.

Se podrán rectificar los errores aritméticos de acuerdo a las bases siguientes: Si se detecta alguna discrepancia entre el precio unitario y el precio total, obtenido multiplicando la cantidad por el precio

unitario, se corregirá el precio total y prevalecerá el precio unitario. Si el proponente no acepta estas correcciones, se rechazará su Propuesta.

Si se detecta alguna discrepancia entre las cantidades en letras y números, prevalecerá la cantidad en letras.

10.1. Evaluación de Ofertas

Si ha cumplido la revisión preliminar y de documentos legales (Archivo 1) se realizará la Evaluación técnica de las Ofertas, de lo contrario la Oferta será Rechazada.

Posteriormente, se procederá a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Ofertadas (Archivo 2); el no cumplimiento de alguna especificación técnica dará lugar a rechazo total de la Propuesta.

10.2. Criterio para la Evaluación de las ofertas

Cumplimiento de Documentación Legal (Archivo 1) y financiera solicitada.

Se revisará la presentación de todos los documentos solicitados, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple” verificando su existencia, en caso de hacer falta algún documento, se procederá de acuerdo a lo indicado anteriormente.

La comparación de ofertas se hará únicamente entre las Ofertas que cumplan sustancialmente con las especificaciones técnicas solicitadas, el cumplimiento de lo requerido en los documentos de la convocatoria y menor precio ofertado. Se adjudicará a la Oferta Evaluada como la más baja.

El sistema de evaluación se detalla a continuación:

FACTORES	EVALUACIÓN	
Antecedentes Legales y Documentación solicitada.	CUMPLE	NO CUMPLE
Evaluación Técnica	CUMPLE.	NO CUMPLE
Evaluación Económica	100% al menor precio.	

11. RECHAZO DE OFERTAS.

La OEI podrá rechazar las Ofertas en los siguientes casos:

- a) Cuando no presenten la totalidad de los documentos que se consideren como esenciales y que impidan la evaluación objetiva de las propuestas.
- b) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y/o certificados anexos a la propuesta y que sean objeto de evaluación.
- c) Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo mínimo

- establecido en los Términos de Referencia.
- d) Cuando el proponente omita alguno de los datos necesarios para la comparación de ofertas.
 - e) Cuando el proponente no ofrezca las condiciones jurídicas y financieras requeridas a juicio de la OEI.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- a. La OEI adjudicará el contrato al Ofertante que haya cumplido con toda la evaluación según documentación legal recibida, propuesta técnica y económica. Se adjudicará al proveedor que presente la Oferta Evaluada como la más baja.
- b. La OEI se reserva el derecho de efectuar adjudicaciones parciales, las cuales estarán debidamente justificadas en el acta de adjudicación.
- c. En caso de que se reciba solo una oferta, la OEI deberá evaluarla. Si habiéndola evaluado, la oferta cumple con las estipulaciones de las Bases y su(s) precio(s) refleja(n) razonablemente los precios de mercado, la OEI podrá adjudicarla.
- d. Se establece el derecho de la OEI de modificar las cantidades al momento de adjudicación. La OEI se reserva el derecho, antes de la firma del contrato, de aumentar o disminuir la cantidad de bienes especificados originalmente, por razones de interés público o por cualquier motivo que estime conveniente de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, sin que estos cambios causen modificaciones en los precios unitarios o de otros términos o condiciones ofertadas.

13. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La OEI informará por escrito a cada proponente el resultado del proceso de selección. En caso de presentarse observaciones por parte de los participantes, éstas deben dirigirse por escrito al correo reclamaciones@oei.org.sv, quien por la misma vía responderá en forma individual al proveedor, suministrando información en relación al resultado del proceso y a la oferta presentada por él.

14. RECHAZO DE PROPUESTAS Y ANULACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El rechazo de cualquiera de las propuestas no otorga derecho a reclamar compensaciones o indemnizaciones por parte de los postores. La OEI-EI Salvador se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria, si así lo juzga conveniente. De darse esta situación, se comunicará por escrito a los participantes que hubieran presentado propuesta.

Estas son las razones por medio de las cuales la presente convocatoria se puede declarar desierta:

- Cuando ningún oferente satisface el objetivo de la convocatoria.
- Cuando ninguno de los oferentes cumple con los requisitos y exigencias especificadas en los TDR.
- Cuando a juicio de la OEI-EI Salvador no sea conveniente.



Toda comunicación de los avances y adjudicaciones de este proceso de adjudicación se realizará a través de correo electrónico operaciones@oei.org.sv, por lo que se les invita a estar pendientes.

15. GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL ADJUDICATARIO

Para salvaguardar las cláusulas en el contrato, la empresa que resulte adjudicataria deberá entregar las siguientes garantías:

- a) Cumplimiento de contrato de suministros y servicios: 20% del monto total contratado, por no cumplir algunas de las cláusulas del contrato o no haber entregado el suministro con la debida calidad y correcto funcionamiento, vigente a partir de la firma del contrato y vigente por 5 meses.
- b) Mantenimiento de oferta: Del 2%, desde la fecha de la entrega de la oferta y hasta dada la adjudicación final (entregar la garantía junto con la documentación administrativa solicitada).

Esta garantía puede ser: Cheque certificado, Fianza bancaria, de aseguradora o de afianzadora o de una entidad financiera establecida en el país, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

La OEI hará efectiva la garantía de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del plazo contractual
- b) Cuando el suministro recibido no cumpla con lo ofertado por la empresa
- c) Por cualquier incumplimiento al contrato sin ninguna causa justificada

16. MULTAS POR MORA

Por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, en los primeros 30 días de retraso, la multa diaria será de cero punto un por ciento (0.10%), en los siguientes días de retraso, la multa diaria será de cero punto quince por ciento (0.15%). Cuando el total del valor multado acumulado represente el 15% del valor total contratado, se hará efectiva la garantía de Cumplimiento de Contrato y se dejará sin efecto el contrato.

17. INSPECCIÓN Y PRUEBAS

La OEI tendrá derecho a inspeccionar el suministro y el servicio, sin costo adicional alguno, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas aquí presentadas.

Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustan a las especificaciones técnicas, la OEI podrá rechazarlos y el Proveedor deberá, sin cargo para la OEI, reemplazarlos para que ellos cumplan con las especificaciones.



18. FORMA DE PAGO

La OEI efectuará un solo pago por el total del suministro contratado en un término de 30 días posteriores a la entrega de la factura exenta de IVA. De detectarse en algún momento anomalías en el producto, este no será aceptado, haciéndose en este caso efectivo el incumplimiento del suministro contratado.

La moneda en que se efectuarán los pagos al ofertante es en Dólares de los Estados Unidos de América.

San Salvador, 1 de febrero de 2019

ANEXOS I

I- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

<i>(Solo para las personas físicas)</i> propia	<i>(Solo para las personas jurídicas)</i> de la persona jurídica siguiente:
DNI/Número de pasaporte: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: NIF-IVA: («la persona»)

I SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN

Declarar que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a) está incurso en un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante una sentencia firme o una decisión administrativa definitiva que la persona está en situación de incumplimiento de sus obligaciones relativas al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de acuerdo con las disposiciones legales del país en el que está establecida, el país en el que está situado el Órgano de Contratación, o bien las del país de ejecución del contrato;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

La persona citada podrá ser expulsada de este procedimiento y objeto de sanciones administrativas (sanción financiera o exclusión) si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas como condición para la participación en el presente procedimiento son falsas.

Nombre y apellidos

Fecha

Firma